



FUNDACIÓN AMIGOS Y HERMANOS
ACTA DE CONSTITUCION
ACTA DE CONSEJO DE FUNDADORES No. 001

En la ciudad de Santiago Cali, a los quince días del mes de abril del año 2004 y siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la calle 4 Nro. 25-04 del Barrio San Fernando, sede social de la Fundación Amigos y Hermanos, las siguientes personas:

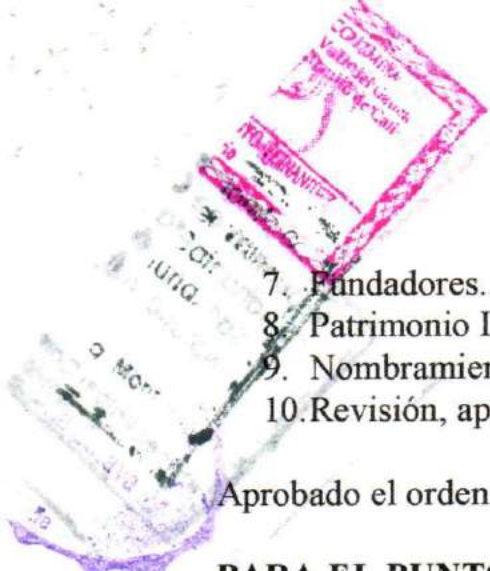
Nombres y Apellidos

- ✓1. JORGE E. MORERA G.
- ✓2. ESPERANZA AGUILAR
- ✓3. MARIA INES CELIS
- ✓4. DIEGO FERNANDO RUIZ AMARILES.
- ✓5. GLORIA PATRICIA JARAMILLO
- ✓6. LISBETH BURITICA LOPEZ.
- ✓7. LUIS FERNANDO TORRES PINO.

Todos mayores de edad, quienes manifestaron su intención de constituirse en fundadores de una entidad sin ánimo de lucro, entidad privada, regida según las leyes de la República de Colombia, y de tipo Fundacional. Con el fin de propiciar el buen desarrollo de la reunión, los asistentes acordaron nombrar Presidente y Secretario para la reunión, siendo designados en forma unánime por los asistentes como Presidente a la señora LISBETH BURITICA LOPEZ y como Secretario al señor LUIS FERNANDO TORRES PINO.

Una vez efectuados los anteriores nombramientos y manifestando su aceptación, se propuso para la reunión, el siguiente orden del día:

1. Creación formal de una Fundación.
2. Nombre de la Entidad.
3. Objeto Social.
4. Objetivos Principales.
5. Principios Rectores.
6. Organos de Gobierno.
7. Fundadores.

- 
7. Fundadores.
 8. Patrimonio Inicial.
 9. Nombramientos.
 10. Revisión, aprobación y firma del Acta # 001

Aprobado el orden del día, se dio cumplimiento al mismo, así:

PARA EL PUNTO PRIMERO: La entidad sin ánimo de lucro que se creará será una FUNDACIÓN, entidad privada, de utilidad común y cuyo patrimonio inicial se constituirá con los aportes iniciales de cada miembro, siendo estas, donaciones de sus fundadores, los aquí firmantes del acta de constitución.

PARA EL PUNTO SEGUNDO: La Fundación se denominará FUNDACIÓN AMIGOS Y HERMANOS.



PARA EL PUNTO TERCERO: El objeto social de la Fundación será el de: “Concebir, Promover, Organizar, Gestionar, Desarrollar, Establecer y/o Apoyar Proyectos Sociales Autosostenibles que beneficien comunidades necesitadas y aporten a la restauración de Colombia, así como gestionar recursos económicos para la financiación a través de microcréditos, a proyectos productivos que sean a su vez generadores de empleo en estas comunidades”.

PARA EL PUNTO CUARTO: Serán objetivos principales de la Fundación los siguientes:

La ayuda moral, cultural, material, económica, espiritual y social en general, de los huérfanos, las viudas, los presos, los enfermos, los desplazados y de todo aquel que se encuentre en estado de marginación o necesidad extrema.

Crear todo tipo de instituciones, que bajo el gobierno central de la FUNDACION AMIGOS Y HERMANOS coadyuven en el cumplimiento del objeto social y la misión de la misma.

Programar conferencias, mesas redondas, paneles, talleres y todo tipo de actividades culturales, informativas y preventivas en todos los lugares públicos y privados donde sea posible, tanto en Colombia como en el exterior, orientadas a proporcionar una información veraz e integral sobre los problemas de las comunidades necesitadas objeto de nuestro trabajo.



Crear y organizar empresas y redes de comunicación comunitaria a partir de los medios de comunicación (radiodifusión, impresos, audiovisuales, internet y cualquiera otra forma de servicio en comunicación) orientado a proyectos de comunicación social donde se dé espacio a la participación ciudadana, la divulgación y apoyo de los programas, proyectos, empresas, instituciones y demás que estén bajo la cobertura de la **FUNDACIÓN AMIGOS Y HERMANOS**, y de todas aquellas informaciones pertenecientes a otras instituciones que no riñan con el objeto social y los estatutos de la fundación como tampoco con principios éticos, morales o la ley en territorio nacional o extranjero.

Publicar, distribuir y comercializar todo tipo de productos intelectuales o materiales elaborados por la fundación en pro de fortalecer su objeto social.

Fundar *Empresas de Economía Social o Solidaria*, que coadyuven a las personas beneficiarias de los proyectos, empresas, instituciones y demás actividades que desarrolle la Fundación.


PARA EL PUNTO QUINTO. Se acordó que serán principios rectores de la FUNDACIÓN AMIGOS Y HERMANOS así como para todos los miembros que laboren en ella o que participen en su dirección, gestión y desarrollo, los siguientes:

- c. **VERDAD:** Entendida como principio rector de todos los actos de la Fundación en sus relaciones internas como externas. Primarán la verdad y la transparencia en los actos de cada uno de sus miembros.
- d. **AMOR:** El principio cristiano por excelencia, amor a Dios, amor a sí mismo y amor al prójimo, ha de inspirar el actuar de la Fundación y de cada uno de sus miembros.
- e. **AUTORIDAD:** El principio de autoridad designado por las escuelas administrativas será rector en las actividades de la Fundación, cada uno de sus miembros tendrá siempre un superior a quien acatar, rendir informes y consultar.
- f. **IGUALDAD:** entendida como la igualdad con la que nacemos todos los seres humanos para acceder a las oportunidades y a una vida digna.

g. **SOLIDARIDAD:** Es el principio el cual nos identifica con el que sufre, y que permite el que se concreten acciones tendientes a mitigar su dolor.

PARA EL PUNTO SEXTO: Se acordó Dotar a la Fundación de los siguientes órganos de gobierno:

- a. **CONSEJO DE FUNDADORES O CONSEJO SUPERIOR:** El máximo órgano de la Fundación, conformado por los Fundadores, o aquellos que estos designen libremente como sus reemplazos en caso de falta definitiva. El Consejo de Fundadores o Consejo Superior se reservará siempre el derecho a: 1- Reformar, aprobar o improbar los estatutos de la Fundación, 2- Aprobar o no el presupuesto anual de la entidad, 3- Nombrar o Destituir al Revisor Fiscal y su Suplente, 4- Autorizar la fusión o la disolución de la Fundación. Las funciones consignadas como de competencia exclusiva del Consejo de Fundadores, no serán delegables parcial o totalmente en ninguna otra persona, natural o jurídica, ni en ningún otro órgano de la Fundación. De entre sus miembros se elegirán al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Fundación quienes ejercerán en el Consejo Superior y en el Consejo Directivo, para los períodos que se fijen en los Estatutos.
- b. **CONSEJO DIRECTIVO:** Es órgano administrativo por excelencia, conformado por siete (7) personas, así: El Presidente de la Fundación, El Vicepresidente, el Secretario, Tesorero, y tres (3) vocales. Todos los miembros de la Fundación han de ser probos en sus costumbres morales y comerciales. Serán entre otras funciones del Consejo Directivo: 1- Nombrar o Remover al contador. 2- Aprobará en primera instancia el Presupuesto Anual de la Fundación y los resultados de cada ejercicio. 3- Aprobar los presupuestos mensuales y semestrales. El Consejo Directivo será el órgano de control administrativo de la Fundación, y a su vez rendirá informes al Consejo Superior.
- c. **UN PRESIDENTE:** Que ejercerá la Representación Legal de la Fundación.
PARAGRAFO:- No será incompatible que quien sea el Presidente de la Fundación pueda ser el Director Ejecutivo de la misma. ?
- d. **UN VICEPRESIDENTE:** Que ejercerá la Suplencia de la Representación Legal de la Fundación.



e. **UN SECRETARIO:** Que será responsable por los libros de Acta y documentos del Consejo de Fundadores y del Consejo Directivo de la Fundación.

g.- **UN TESORERO:** Quien será responsable de llevar los registros contables de la Fundación y demás actividades relacionadas con la misma.

h.- **TRES VOCALES:** Quienes serán los suplentes de los cargos que por cualquier razón queden vacantes temporales o definitivos.

f. Además y de conformidad con las leyes de Colombia, la Fundación tendrá un Revisor Fiscal, así como un contador titulado.

PARA EL PUNTO SÉPTIMO: Serán los fundadores de la FUNDACIÓN AMIGOS Y HERMANOS las siguientes personas:

1. JORGE E. MORERA G.
2. ESPERANZA AGUILAR
3. MARIA INES CELIS
4. DIEGO F. RUIZ AMARILES.
5. GLORIA PATRICIA JARAMILLO
6. LISBETH BURITICA LOPEZ.
7. LUIS FERNANDO TORRES PINO

PARA EL PUNTO OCTAVO: Cada uno de los Fundadores hace entrega de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00), dinero que se entrega a modo de donación, para conformar el Patrimonio inicial de la Fundación.

El Patrimonio Inicial de la Fundación AMIGOS Y HERMANOS, es de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.500.000.00).

PARA EL PUNTO NOVENO: Dando cumplimiento al orden del día y luego de proponer una listas, los asistentes votaron los respectivos nombramientos para la conformación de los órganos de gobierno de la Fundación, quedando estos conformados, así:



CONSEJO DE FUNDADORES O CONSEJO SUPERIOR:

FUNDADOR:

1. JORGE E. MORERA GARCIA.
2. ESPERANZA AGUILAR.
3. MARIA INES CELIS.
4. DIEGO FERNANDO RUIZ AMARILES.
5. GLORIA PATRICIA JARAMILLO.
6. LISBETH BURITICA LOPEZ.
7. LUIS FERNANDO TORRES PINO.

PRESIDENTE: Se designa como Presidente para el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2004 al 30 de abril del 2008, a la Señora LISBETH BURITICA LOPEZ, quien también ejercerá la Representación Legal principal por igual período.

VICEPRESIDENTE: Se designa como Vicepresidente para igual período, al Señor JORGE ELIECER MORERA GARCIA, quien también ejercerá la Representación Legal Suplente.

SECRETARIO: Se designa como Secretario para el mismo periodo, al Señor LUIS FERNANDO TORRES PINO.

CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo de la Fundación para ejercer el primer período comprendido entre el 1 de Mayo de 2004 y el 30 de abril de 2008, estará conformado así:


Presidente:	Lisbeth Buriticá López.
Vicepresidente:	Jorge Eliécer Morera García.
Secretario:	Luis Fernando Torres Pino
Tesorero:	Gloria Patricia Jaramillo.
Primer Vocal:	Esperanza Aguilar.
Segundo Vocal:	María Inés Celis.
Tercer Vocal:	Diego Fernando Ruiz Amariles.

PARA EL PUNTO DECIMO: Nombramiento de Revisor Fiscal. Se propone por unanimidad aplazar para la próxima reunión dicha escogencia.




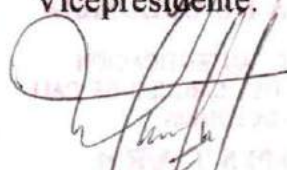
PARA EL PUNTO DECIMO PRIMERO: Habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se da por terminada y se procede elaborar el Acta Presente, que después de leída y aprobada por unanimidad, se suscribe por todos los asistentes en su calidad de Fundadores, siendo las 12:00 del mismo día, se levanta y da por terminada la sesión.

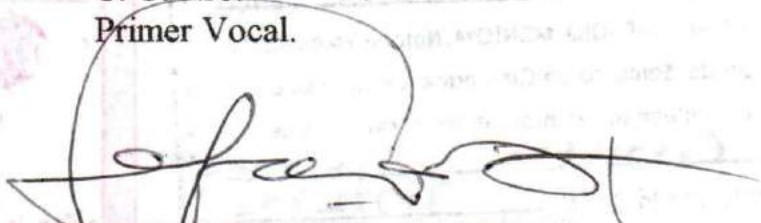

LISBETH BURITICA LOPEZ.
C. C. Nro. 51.743.955 Bogotá
Presidente.

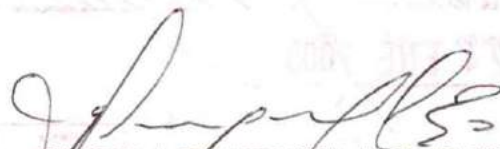

LUIS FERNANDO TORRES PINO.
C. C. Nro. 16.746.462 Cali.
Secretario.


JORGE E. MORERA GARCIA.
C. C. Nro. 16.468.543
Vicepresidente.


ESPERANZA AGUILAR.
C. C. Nro. 31.382.305
Primer Vocal.


MARIA INES CELIS
C. C. Nro. 31.228.923 Cali
Segundo Vocal.


DIEGO FDO RUIZ AMARILES.
C. C. Nro. 14.969.551 Cali
Tercer Vocal.


GLORIA PATRICIA JARAMILLO.
C. C. Nro. 31.972.712
Tesorero.

La(s) presente(s) firma(s) corresponde(n) a la(s) registrada(s) por Diego
Remundo Ruiz Amels y men Ines Celis
Ante la previa concurrencia de ellas,
Firma en Cali, e _____ de 24 **ENE. 2005** de _____


EDGAR VICTORIA GONZALEZ
Notario 8o



1066 eliecm foler 6000
16468543
p/rall

105 700 7000
1676462

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Santiago de Cali a: 20 ENE 2005

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Eleanora Aguirre identificada con la C.C. N° 31382305 Expedida en B. I. quien además Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas




REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA OJCE DEL CIRCULO DE CALI
VALLE - COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que la (s) / ferns (s) presentas un anterior documento correspondiente a la (s) notaricia en esta Notaria por: GIORIA PATRICIA JARAMILLO

Quien se identifica con el N° 31973712011


De acuerdo a la fecha 24 ENE 2005

Call 24 ENE 2005

Good Fedeccion Sate Fedeccion
NOTARIO

FIRMA REGISTRADA NOTARIA OJCE

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuno



Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario